



4º.-CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Una vez celebradas las elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, a la creación y determinación de la composición de las Comisiones informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que conforme a los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Considerando que los escritos presentados por los Grupo Municipales, SE PROPONE ADOPTAR el **siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- 1) Comisión Informativa de Economía, Hacienda e Innovación.
- 2) Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios, Obras y Pedanías.
- 3) Comisión Informativa de Cultura y Turismo.
- 4) Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Recursos Humanos.
- 5) Comisión Informativa de Igualdad y Políticas Sociales.
- 6) Comisión Informativa de Centro Histórico y Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: La Comisión Informativa Economía, Hacienda e Innovación estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
Propuesta de Presidente: Don Jesús Alcaraz Puente (PSOE)
- Vocales:
 - Doña Nerea Angulo González (PSOE)
 - Doña Inmaculada Hierro Pereda (PSOE)
 - Don Isaac Angulo Gutiérrez (PSOE)
- Suplentes: D. Jesús González Martínez. D. José Juan Francisco Martínez Larriba. D^a Verónica Ortega Campo.
- Doña Nuria Pérez Zorrilla (PP).
- Don Ernesto Ortiz Rico (PP)
- Suplente: D. Carlos Arce Santamaría.
- Don Evaristo García Miguelez (Grupo Mixto)
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO: La Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras, Servicios y Pedanías estará integrada por los miembros siguientes:





- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
Propuesta de Presidente: Doña Inmaculada Hierro Pereda (PSOE)

- Vocales:

- Doña Nerea Angulo González (PSOE)
- Don José Juan Francisco Martínez Larriba (PSOE)
- Doña Verónica Ortega Campo (PSOE)

Suplentes: D. Jesús Puente Alcaraz. D. Jesús González Martínez.

- Doña Nuria Pérez Zorrilla (PP).
- Don Ernesto Ortiz Rico (PP).

Suplente: Don Juan Antonio Martínez Cavia

- Don Evaristo García Miguelez (Grupo Mixto)
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

CUARTO: La Comisión Informativa de Cultura y Turismo estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Doña Nerea Angulo González

- Vocales:

- D. Jesús González Martínez (PSOE)
- Doña Inmaculada Hierro Pereda (PSOE)
- Doña Verónica Ortega Campo (PSOE)

Suplentes: D. Jesús Puente Alcaraz. D. José Juan Francisco Martínez Larriba. D. Isaac Angulo Gutiérrez.

- D^a Laura Beltrán García (PP)
- Don Juan Antonio Martínez Cavia (PP).

Suplente: Doña Nuria Pérez Zorrilla (PP).

- Don Evaristo García Miguelez (Grupo Mixto)
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

QUINTO: La Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Recursos Humanos estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Don Jesús González Martínez (PSOE)

- Vocales:

- Doña Nerea Angulo González (PSOE)
- Doña Verónica Ortega Campo (PSOE)
- Don Isaac Angulo Gutiérrez (PSOE)

Suplentes: D. Jesús Puente Alcaraz y D. José Juan Francisco Martínez Larriba. D^a Inmaculada Hierro Pereda

- Don Juan Antonio Martínez Cavia (PP).
- Doña Laura Beltrán García (PP).

Suplente: D. Ernesto Ortiz Rico

- Don Evaristo García Miguelez (Grupo Mixto)
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

SEXTO: La Comisión Informativa de Igualdad y Políticas Sociales estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Doña Verónica Ortega Campo (PSOE)

- Vocales:

- Doña Nerea Angulo González (PSOE)
- Don Jesús González Martínez (PSOE)
- Doña Inmaculada Hierro Pereda (PSOE)





Suplentes: D. Isaac Angulo Gutiérrez. D. Juan José Francisco Martínez Larriba. D. Jesús Puente Alcaraz.

-D^a Laura Beltrán García (PP)

- Carlos Arce Santamaría (PP)

Suplente D. Ernesto Ortiz Rico

- Don Evaristo García Miguelez (Grupo Mixto)

- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

SÉPTIMO: La Comisión Informativa de Casco Histórico y Planeamiento Urbanístico estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Don José Juan Francisco Martínez Larriba (PSOE)

- Vocales:

-Doña Nerea Angulo González (PSOE)

-Don Isaac Angulo Gutiérrez (PSOE)

-Don Jesús Puente Alcaraz (PSOE)

Suplentes: D^a Inmaculada Hierro Pereda. D^a. Verónica Ortega Campo. D. Jesús González Martínez

-Don Carlos Arce Santamaría (PP)

-Doña Nuria Pérez Zorrilla (PP)

Suplente D^a Laura Beltrán García

- Don Evaristo García Miguelez (Grupo Mixto)

- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

OCTAVO: La Comisión Informativa de Hacienda, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

NOVENO: Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

DÉCIMO: A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos los Concejales miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones y los libros de actas de la Junta de Gobierno Local custodiados en la Secretaría General de la Corporación, en horario de apertura y en presencia de un funcionario. La periodicidad de las sesiones será determinada en la sesión a celebrar por cada Comisión Informativa de forma coordinada con la periodicidad del pleno y la Junta de Gobierno.

